



ASIGNA FUNCIONES COMO I.T.S.
A FUNCIONARIOS Y
FUNCIONARIAS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, EN MATERIA DE
CONTRATACIONES A TRAVÉS
DE COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.278 /

QUILLÓN, Mayo 28 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 353 de fecha 27.05.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N°2.795 de fecha 03.05.2024, que aprueba reglamento sobre utilización de procedimiento de compra ágil, regulado en el artículo 10 bis, del reglamento de la Ley N°19.866;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
4. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
5. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
6. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal del año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ASIGNESE** a los funcionarios y funcionarias que a continuación se individualizan, la función de **Inspector Técnico de Servicio (ITS)**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en materia de contrataciones a través de compra ágil, reguladas por la ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

administrativos de suministros y prestación de servicios, dando cumplimiento así al artículo 8, inciso tercero del reglamento municipal sobre utilización de procedimiento de compra ágil:

NOMBRE FUNCIONARIO/A	ESCALAFON Y GRADO
Natalia Aedo Concha	Directivo – Grado 7
Yanet Tobar González	Profesional – Grado 9
Fabiola Estay Sepúlveda	Profesional – Grado 10
Nicole Sepúlveda Valdebenito	Profesional – Grado 10
Daysi Padilla Betanzo	Profesional – Grado 9
Ignacio Pérez Pérez	Profesional – Grado 10
Valentina Cifuentes Arriagada	Profesional – Grado 11
Patricia Márquez Canales	Profesional – Grado 11
Matías Sanhueza Valenzuela	Profesional – Grado 11
Pedro Arriagada Sandoval	Técnico – Grado 10

2. **NOTIFIQUESE** a los funcionarios y funcionarias individualizados/as en el punto anterior, vía correo electrónico, a fin de asumir las responsabilidades y obligaciones que le correspondan.
3. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas (pago proveedores) y a Secretaría Comunal de Planificación - unidad de abastecimiento municipal, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lóg.-
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- SECPLAN
- D. CONTROL
- DIDECO
- SECMU